

**OTROSÍ No. 4 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATICBF-O-082-2022-01 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA POPULAR S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA Y CONSORCIO OBRAS COLOMBIA**

CONTRATANTE	FIDUCIARIA POPULAR S.A. - VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA
CONTRATISTA	CONSORCIO OBRAS COLOMBIA
NIT	901.644.767-2
OBJETO	ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF GRUPO 6
PLAZO INICIAL	SIETE (7) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO O EMISIÓN DE LA ORDEN DE INICIO
INICIO	28 DE NOVIEMBRE DE 2022
VALOR INICIAL	\$4.362.330.495
OTROSI 1	RESPECTO DE CADA UNO DE LOS PROYECTOS SE PRORROGÓ LA ETAPA 1 EL TÉRMINO DE DURACIÓN ASÍ: CAE REDENTOR JÓVENES – BOGOTÁ D.C., POR UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, A PARTIR DEL 14 DE FEBRERO DE 2023 HASTA EL 28 DE MARZO DE 2023; CAE NUEVA VIDA – TURBACO, BOLÍVAR, POR UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, A PARTIR DEL 14 DE FEBRERO DE 2023 HASTA EL 28 DE MARZO DE 2023; CAE BUEN PASTOR – CALI, VALLE DEL CAUCA, POR UN (1) MES, A PARTIR DEL 1 DE MARZO DE 2023 HASTA EL 30 DE MARZO DE 2023.
OTROSI 2	MODIFICA LA CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA
OTROSI 3	ADICIÓN DE \$3.733.518.019 Y PRÓRROGA DE 2 MESES
OTROSÍ 4	PRÓRROGA 2 MESES ETAPA II PROYECTO CAE REDENTOR JOVENES - BOGOTÁ
TIPO DE CONTRATO	OBRA
MODALIDAD	ETAPA I: PRECIO GLOBAL FIJO SIN FORMULA DE AJUSTE. ETAPA II: PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE AJUSTE

● Dirección General Bogotá: Carrera 13A No. 29 – 24 Pisos 20, 21 y 24 ● PBX (601) 6079977 / (601) 5961506

● servicioalcliente@fidupopular.com.co ● www.fidupopular.com.co

● Línea Nacional Gratuita 018000-513962

 Revisado Gerencia Jurídica  
Secretaría General 

● Redes Sociales:  fidupopular  Fiduciaria Popular  Fiduciaria Popular S.A.

LUGAR DE EJECUCIÓN	BOGOTÁ; TURBACO – BOLIVAR; CALI - VALLE
DOMICILIO CONTRACTUAL	BOGOTÁ D.C.

Entre los suscritos, **ADRIANA RODRÍGUEZ LEÓN**, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 52.313.841, quien ostenta la calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA POPULAR S.A.**, sociedad de servicios financieros legalmente constituida mediante Escritura Pública Número cuatro mil treinta y siete (4.037) de fecha veintiocho (28) de agosto de mil novecientos noventa y uno (1991) otorgada en la Notaría Catorce (14) del Círculo Notarial de Bogotá D.C., con domicilio principal en la Ciudad de Bogotá D.C., todo lo cual acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, quien actúa como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA**, constituido en virtud del contrato de fiducia mercantil irrevocable de administración y pagos No.3.1.104600 suscrito entre FIDUCIARIA POPULAR .S.A y FINDETER el día 14 de febrero de 2022 y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra, **RICARDO DUSSAN COBALEDA**, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 7.692.327, quien ostenta la calidad de representante del **CONSORCIO OBRAS COLOMBIA**, integrado por (i) DIEGO FERNANDO POLANIA LISCANO, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 12.131.436, con porcentaje de participación de 45%, (ii) DIEGO FERNANDO POLANÍA S.A.S., con NIT. 901.098.304-3, representada legalmente DIEGO FERNANDO POLANÍA LISCANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.131.436, con un porcentaje de participación del 5%, y por (iii) INGENIEROS CONTRATISTAS INGECON S.A.S., con NIT. 813.006.542-7, representada legalmente por RICARDO DUSSAN COBALEDA, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.692.327, con un porcentaje de participación del 50%, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, y quienes conjuntamente se denominarán **LAS PARTES**, se celebra el presente otrosí, previas las siguientes:

### CONSIDERACIONES

**PRIMERA:** Que el 31 DE OCTUBRE DE 2022 se suscribió entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, el CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATICBF-O-082-2022-01, cuyo objeto es “*ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF GRUPO 6*”, por valor de \$4.362.330.495 y un plazo de ejecución de siete (7) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, el cual se discriminó así por cada una de las etapas:

#### CAE REDENTOR JÓVENES – BOGOTÁ D.C.

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN
ETAPA I: ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS Y DISEÑOS, OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y/O PERMISOS REQUERIDOS	2 meses 15 días calendario
ETAPA II: EJECUCIÓN DE OBRAS PRIORIZADAS POR EL ICBF	4 meses

● Dirección General Bogotá: Carrera 13A No. 29 – 24 Pisos 20, 21 y 24 ● PBX (601) 6079977 / (601) 5961506

● [servicioalcliente@fidupopular.com.co](mailto:servicioalcliente@fidupopular.com.co) ● [www.fidupopular.com.co](http://www.fidupopular.com.co)

● Línea Nacional Gratuita 018000-513962

 **fiduciaria popular** Revisado Gerencia Jurídica  
Secretaría General 

● Redes Sociales:  [fidupopular](#)  [Fiduciaria Popular](#)  [Fiduciaria Popular S.A.](#)

CAE NUEVA VIDA – MUNICIPIO TURBACO – DEPARTAMENTO BOLIVAR.

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN
ETAPA I: ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS Y DISEÑOS, OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y/O PERMISOS REQUERIDOS	2 meses 15 días calendario
ETAPA II: EJECUCIÓN DE OBRAS PRIORIZADAS POR EL ICBF	4 meses

CENTRO DE FORMACIÓN JUVENIL BUEN PASTOR – CALI – DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA.

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN
ETAPA I: ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS Y DISEÑOS, OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y/O PERMISOS REQUERIDOS	3 meses
ETAPA II: EJECUCIÓN DE OBRAS PRIORIZADAS POR EL ICBF	4 meses

**SEGUNDA:** Que mediante documento del 28 de noviembre de 2022, se suscribió el Acta de Inicio al Contrato de Obra No. PAF-ATICBF-O-082-2022-01.

**TERCERA:** Que el 14 de febrero de 2023 se suscribió el Otrosí No. 1 al Contrato de Obra No. PAF-ATICBF-O-082-2022-01, por el cual se prorrogó el plazo de ejecución del contrato.

**CUARTA:** Que el 17 de julio de 2023 se suscribió el Otrosí No. 2 al Contrato de Obra No. PAF-ATICBF-O-082-2022-01, por el cual se modificó la Cláusula Décima Novena.

**QUINTA:** Que el 14 de septiembre de 2023 se suscribió el Otrosí No. 3 al Contrato de Obra No. PAF-ATICBF-O-082-2022-01, por el cual se prorrogó el plazo de ejecución de la Etapa II del contrato hasta un periodo de 10 meses y se adicionó la suma de \$3.733.518.019.

**SEXTA:** Que mediante documento No. COC-CAE-BOG-OFI152 del 12 de enero de 2024, EL CONTRATISTA solicitó ante el interventor del contrato, prórroga del plazo de la etapa II del Proyecto CAE Jóvenes Redentor Bogotá, argumentando *“circunstancias que, en mayor o menor medida, han incidido en la evolución normal de las obras, construyendo en cierto grado el evolucionar oportuno de la planeación originaria del proyecto. En otros términos, redujeron en gran medida, el cumplimiento justo de la programación inicial establecida”*.

**SÉPTIMA:** Que mediante documento No. CIB-FDT-262 del 15 de enero de 2024, el Interventor conceptúa respecto de la solicitud de modificación del contrato en los siguientes términos: *“Teniendo en cuenta la justificación expuesta y analizada la*

documentación adjunta, y con el fin de salvaguardar los fines de la contratación realizada bajo el contrato de obra objeto de interventoría, los intereses del cliente y los usuarios finales de las instalaciones que están siendo adecuadas, por lo que es razonable y proporcional recomendar a FINDETER y a FIDUCIARIA POPULAR S.A. - VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA una prórroga del contrato de obra No. PAF-ATICBF-O-082-2022-01 por 2 meses a la ETAPA II del frente CAE JÓVENES REDENTOR en la ciudad de Bogotá”.

**OCTAVA:** Que el 23 de enero de 2024, Findeter expidió CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN, en el cual recomienda tramitar la adición y prórroga de contrato de Obra No. PAF-ATICBF-O-082-2022-01, en los siguientes términos:

*“De acuerdo con lo que se ha sustentado en el desarrollo de los documentos presentados por el interventor, la supervisión recomienda al Comité la aprobación de las solicitudes de prórroga tanto del contrato de obra No. PAF-ATICBF-O-082-2022-01, como del contrato de interventoría No. PAF-ATICBF-I-166-2022-01, con fundamento en los siguientes aspectos:*

*Durante la ejecución de la Etapa II del proyecto, se han presentado algunas situaciones que en mayor o menor medida han incidido en la ejecución normal de las obras en el CAE Redentor Jóvenes en Bogotá. Dichas situaciones se mencionan a continuación:*

*Demoras en la autorización para el ingreso oportuno del personal de obra por parte de la empresa de vigilancia, generaron atrasos en actividades de la ruta crítica en la programación, como la no ejecución de la red contraincendios en los tiempos establecidos, por el no ingreso oportuno del personal especializado, dificultaron considerablemente el cumplimiento de la programación y a su vez afectó el inicio de otras actividades subsiguientes, como cielo rasos y pinturas, generando una serie de retrasos que impactó de manera considerable en la programación de las actividades.*

*Los disturbios presentados en el CAE Redentor Bogotá, el 1 de diciembre de 2023 generaron pánico en el personal de obra, por lo cual, los 3 días posteriores el personal laboró la mitad del tiempo programado, es decir, hasta el 4 de diciembre de 2023.*

*Dentro del alcance del proyecto, se encuentra el cambio total de las cubiertas en cada uno de los bloques intervenidos; durante el mes de noviembre del año 2023, se registraron lluvias recurrentes que impidieron la ejecución normal de la instalación de las cubiertas.*

*En el componente de obras exteriores, se está evidenciando un retraso en la instalación de redes hidráulicas y RCI, teniendo en cuenta que durante las excavaciones se evidenció la existencia de una red de tuberías de gas natural. El contratista solicitó la información a la empresa VANTI, proveedora del servicio público, sobre los planos de estas redes, pero hasta la fecha no ha recibido respuesta. La red de gas domiciliario no fue contemplada en la etapa de*

diagnósticos, estudios y diseños del proyecto, dado que no existía disponibilidad del servicio, por lo que a la fecha dentro del balance solo se tiene contemplado la adecuación del sistema de pipetas.

Finalmente, el contratista de obra ha presentado algunas dificultades en los procesos de compra y suministro de elementos e insumos relevantes para el desarrollo y consolidación de hitos preestablecidos, tal como el suministro de la bomba para la red contraincendio y la grifería antivandálica seleccionada para las baterías de baños de los módulos de alojamiento, manifestando que son elementos no muy comunes en el mercado local y que durante el periodo final del año 2023, los proveedores entraron en procesos de cierre temprano de suministro oportuno de este tipo de elementos e insumos, prorrogando a sus clientes la entrega oportuna de los mismos.

Aunado a esto, esta supervisión ve la necesidad de señalar que conforme la matriz de riesgos se tiene lo siguiente:

(...).

El Riesgo 11 de la matriz de riesgos del contrato de obra No. PAF-ATICBF-O-082-2022-01, indica:

“11. Afectación a la ejecución del contrato debido a factores naturales (condiciones climáticas de la zona).

Responsable: Contratista.

Probabilidad: Probable.

Nivel de riesgo: Alto.”

Así mismo, el Riesgo 14 de la matriz de riesgos del contrato de obra No. PAF-ATICBF-O-082-2022-01, indica:

“14. Afectación a la ejecución del contrato debido a alteraciones o factores de orden público (paros, huelgas).

Responsable: Compartido.

Probabilidad: Posible.

Nivel de riesgo: Alto.”

De los anteriores riesgos traídos, queda con claridad que la materialización de estos están asignados al contratista, quien deberá realizar las actividades suficientes para mitigar los impactos que generaron durante la ejecución contractual estas circunstancias.

Es por todo lo anterior, que para la ejecución de las actividades a desarrollar en el proyecto se requiere un plazo de ejecución mayor de lo actualmente contemplado, con el propósito de desarrollar en el tiempo adecuado la totalidad de las

actividades propuestas y con todos los estándares de calidad necesarios para entregar un centro funcional y seguro.

Por lo tanto, a continuación, se relaciona el tiempo adicional requerido para la etapa 2 - Ejecución de obra del proyecto CAE Redentor Jóvenes en Bogotá D.C., al contrato de obra No. PAF-ATICBF-O-082-2022-01:

INFRAESTRUCTURAS GRUPO 6	PLAZO CONTRACTUAL ETAPA 2	PLAZO ADICIONAL REQUERIDO	PLAZO TOTAL ET2 REQUERIDO
CAE Redentor Jóvenes Bogotá	6 meses	2 meses	8 meses
CAE Nueva Vida Turbaco	5 meses	No aplica	5 meses
CAE Buen Pastor Cali	5 meses y 15 días calendario	No aplica	5 meses y 15 días calendario

Así mismo, se relaciona el tiempo adicional requerido para la etapa 2 – Interventoría a la ejecución de obra del proyecto CAE Redentor Jóvenes en Bogotá D.C., al contrato de Interventoría No. PAF-ATICBF-I-166-2022-01:

INFRAESTRUCTURAS GRUPO 6	PLAZO CONTRACTUAL ETAPA 2 (incluyendo dos meses para cierre contractual y liquidación)	PLAZO ADICIONAL REQUERIDO	PLAZO TOTAL ET2 REQUERIDO (incluyendo dos meses para cierre contractual y liquidación)
CAE Redentor Jóvenes Bogotá	8 meses	2 meses	10 meses
CAE Nueva Vida Turbaco	7 meses	No aplica	7 meses
CAE Buen Pastor Cali	7 meses y 15 días calendario	No aplica	7 meses y 15 días calendario

Finalmente, de conformidad con los argumentos presentados por la Interventoría del proyecto CONSORCIO INTER BIENESTAR mediante comunicado No. CIB-FDT-262 del 15 de enero de 2024, la supervisión del contrato de interventoría No. PAF-ATICBF-I-166-2022-01 basándose en las necesidades a satisfacer del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, considera pertinente dar continuidad al trámite y solicitud de prórroga a los contratos de obra e interventoría la cual fue detallada en el contenido del presente concepto.

**NOVENA:** Que el Comité Técnico en sesión del 25 al 29 de enero de 2024, recomendó al Comité Fiduciario, tramitar la prórroga al contrato de obra No. PAF-ATICBF-O-082-2022-01.

**DÉCIMA:** Que el Comité Fiduciario mediante sesión de Comité No. 39 del 30 de enero al 01 de febrero de 2024, aprobó la prórroga de la Etapa 2 de Proyecto CAE Redentor Jóvenes en Bogotá, del contrato de obra No. PAF-ATICBF-O-082-2022-01, por el periodo de dos (2) meses.

**DÉCIMA PRIMERA:** Que el Contrato No. PAF-ATICBF-O-082-2022-01 establece en su Cláusula Vigésima Octava – Modificaciones Contractuales, que “El presente contrato podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del contrato”.

**DÉCIMA SEGUNDA:** Que de conformidad con lo anterior, LAS PARTES acuerdan celebrar el presente otrosí al contrato de obra No. PAF-ATICBF-O-082-2022-01, de acuerdo con las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.- PRÓRROGA:** Se prorroga el plazo de ejecución de la Etapa II del Contrato de Obra No. PAF-ATICBF-O-082-2022-01, Proyecto CAE REDENTOR JÓVENES – Bogotá, por un periodo de dos (2) meses.

Conforme a lo anterior, el plazo del Proyecto CAE REDENTOR JÓVENES – Bogotá, será el siguiente:

**CAE REDENTOR JÓVENES – BOGOTÁ D.C.**

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN
ETAPA I: ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS Y DISEÑOS, OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y/O PERMISOS REQUERIDOS	4 meses
ETAPA II: EJECUCIÓN DE OBRAS PRIORIZADAS POR EL ICBF	8 meses

**SEGUNDA:** LAS PARTES aceptan que la presente prórroga no genera erogación alguna en favor del CONTRATISTA o cargo o favor de la CONTRATANTE.

**TERCERA:** EL CONTRATANTE se reserva la facultad de continuar o iniciar con las acciones acordadas en el contrato en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

**CUARTA:** EL CONTRATISTA se compromete a ajustar las garantías que amparan el Contrato de Obra No. PAF-ATICBF-O-082-2022-01, de acuerdo con lo establecido en el presente otrosí.

**QUINTA:** Las cláusulas no modificadas por medio del presente otrosí, continúan surtiendo plenos efectos para LAS PARTES.

Para constancia, se firma en Bogotá el primero (01) de febrero de 2024.

**EL CONTRATISTA**



**RICARDO DUSSAN COBALEDA**  
Representante  
**CONSORCIO OBRAS COLOMBIA**

**EL CONTRATANTE**

*Adriana Rodríguez León*

**ADRIANA RODRÍGUEZ LEÓN**  
Representante legal  
**FIDUCIARIA POPULAR S.A.**  
Vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Findeter – ICBF  
**INFRAESTRUCTURA**

● Dirección General Bogotá: Carrera 13A No. 29 – 24 Pisos 20, 21 y 24 ● PBX (601) 6079977 / (601) 5961506

● servicioalcliente@fidupopular.com.co ● www.fidupopular.com.co

● Línea Nacional Gratuita 018000-513962

 Revisado Gerencia Jurídica  
Secretaría General *[Signature]*

● Redes Sociales:  fidupopular  Fiduciaria Popular  Fiduciaria Popular S.A.